



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 14 de noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 484/2024

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que atento al Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Córdoba, Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la creación del Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de Gas Natural.

Que corresponde adherir al mismo para solicitar el financiamiento de la obra de ampliación de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba mediante Decreto Nro. 342/2024, de fecha 1 de noviembre establece la continuidad hasta el 31 de diciembre de 2027 de la vigencia del "Fondo para el Financiamiento de Redes Domiciliarias de Gas Natural" creado por Decreto Nro. 1600/2017, ratificado por Ley Nro. 10.505, modificado por Decreto Nro. 584/2018, y cuya extensión hasta el 31/12/2023 se dispuso por Decreto Nro. 203/2020, con destino al otorgamiento de préstamos a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, para el desarrollo de obras de redes de distribución domiciliarias de gas natural.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: MODIFIQUESE el artículo 1 de la Ordenanza N° 429/2024 el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y sus Decretos modificatorios 584/2018 del 26 de abril de dos mil dieciocho y 342/2024 del 1 de noviembre de 2024.

Art. 2°: MODIFIQUESE el artículo 2 de la Ordenanza N° 429/2024 el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la

suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas de fechas 19 de Abril de 2018 y 20 de Mayo de 2024.

Art. 3°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTICUATRO.**

VICTORIA NARVAJA
Concejal por la mayoría
Presidente Concejo Deliberante

ALEXIS JOAQUIN BENEDETTI
Concejal por la mayoría
Vicepresidente 1°

PAULA GATTI
Concejal por la mayoría

FLAVIO LUCIANO RUIZ
Concejal por la mayoría

CARLOS ANTONIO ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría

FERNANDO RUBEN DEMARIA
Concejal por la segunda minoría.

VERONICA RENATA ROSSI
Concejal por la primera minoría
Vicepresidente 2°

Promulgada por Decreto N° 340/2024.-